GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

23 de mayo de 2011

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 21 de mayo de 2011, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 882, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Quinta Sesión Ordinaria, titulada:

> ***RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 1, la cantidad de seiscientos veintiún dólares con noventa y cinco centavos ($621.95) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 144 de 11 de agosto de 2009, para transferir a la Sra. Socorro Pacheco Estrada, cuya dirección es en la Égida Colegio de Abogados Arterial Hostos B-320 Apto. 1001 Hato Rey, Puerto Rico 00918, para ser utilizados como ayuda en el pago de su renta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.***

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

LA FORTALEZA, SAN JUAN, PR 00901 *PO BOX 9020082, SAN JUAN, PR 00902-0082
TEL. 787-721-7000 *FAX 787-723-2605

(R. C. de la C. 882)

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 41
21 DE MAYO DE 2011

Para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 1, la cantidad de seiscientos veintiún dólares con noventa y cinco centavos ($621.95) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 144 de 11 de agosto de 2009, para transferir a la Sra. Socorro Pacheco Estrada, cuya dirección es en la Égida Colegio de Abogados Arterial Hostos B-320 Apto. 1001 Hato Rey, Puerto Rico 00918, para ser utilizados como ayuda en el pago de su renta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 1, la cantidad de seiscientos veintiún dólares con noventa y cinco centavos ($621.95) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 144 de 11 de agosto de 2009, para transferir a la Sra. Socorro Pacheco Estrada, cuya dirección es en la Égida Colegio de Abogados Arterial Hostos B-320 Apto. 1001 Hato Rey, Puerto Rico 00918, para ser utilizados como ayuda en el pago de su renta.

Sección 2.-Los fondos reasignados y transferidos a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.